

ANEXO AL PROYECTO: "INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA SOBRE
SUELO DE 500 kW (550,7 kWp) PARA VERTIDO A RED". Exp. 02250402025

D. Antonio Yeste Quintanilla, de profesión Ingeniero Industrial, inscrito en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Albacete, con el nº de colegiado 134, como autor del proyecto de *Instalación solar fotovoltaica sobre suelo de 500 kW (550,7 kWp) para vertido a red*, en polígono 505 (parcela 27) del T.M. de Casas de Juan Núñez y polígono 2 (parcela 1.027) del T.M. de Pozo Lorente (Albacete).

EXPONE:

a) Tal y como indica el punto 7 de la memoria del proyecto, la instalación se compone de 780 módulos bifaciales de 660 Wp (706 Wp considerando la parte trasera), es decir, 550.680 Wp.

Si nos acogemos a la aclaración de potencia instalada publicada en la web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico: *"..Considerando lo anterior, junto con las características específicas de los módulos fotovoltaicos bifaciales, la potencia máxima del módulo resultaría del sumatorio de la potencia máxima de ambas caras, mientras que la potencia instalada será la menor de las anteriores (potencia máxima de módulos y potencia de inversores)..."*, la potencia pico sería de 550.680 Wp.

Sin embargo, al tratarse de una instalación en la que la Administración competente para otorgar las autorizaciones administrativas previa y de construcción, es la Dirección General de Transición Energética de la JCCM, y dada la existencia de consultas internas y no publicadas sobre el Real Decreto-Ley 23/2020 y el Real Decreto 1183/2020, emitidas desde dicho organismo, la potencia pico de una instalación que utilice la tecnología bifacial debe definirse en base a la potencia máxima de la cara superior.

Por todo ello, la potencia pico de la instalación objeto del proyecto que justifica este anexo es de **514.800 Wp**.

b) De acuerdo al punto 1 de la memoria del proyecto y el plano nº 5.0. Esquemas unifilares, el punto frontera con la empresa distribuidora coincide con el punto de medida, es decir, la **caja de protección y medida**. Más concretamente, los elementos

que definen el límite de la propiedad, serán los terminales de la línea subterránea de baja tensión, propiedad ambos de la empresa distribuidora, que acomete a la caja de protección y medida.

- c) De acuerdo a la declaración responsable del personal técnico competente proyectista que acompaña al proyecto, la fecha de firma del proyecto es **10 de Octubre de 2023**.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en Albacete a 14 de Marzo de 2024.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Antonio Yeste Quintanilla', written over a horizontal line.

Firma: D. Antonio Yeste Quintanilla